



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 814 000 760 2



Chachagüí (N), 06 de marzo de 2025.

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO MINIMA CUANTIA No. MC-IP-002-2025.

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

identificada con NIT No. 860524654-6

Representante legal:

CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA

Cra. 25 No. 20 – 65 Oficina 209

Pasto (N)

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ, ha decidido aceptar su oferta de fecha 04 de marzo de 2025, producto de la Invitación Publica IP-.002- 2025, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Capitulo 2, sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO DEL CONTRATO “ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGUI – NARIÑO AÑO 2025”

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA. Como lugar de ejecución del servicio se establece el municipio de Chachagüí - NARIÑO Los seguros se deben entregar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del acta de inicio.

VALOR El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta. Ciento cincuenta mil pesos m/l (\$150.000)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El Honorable Concejo de Chachagüí, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, contra entrega de los seguros contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Recepción a satisfacción de los servicios por el H. Concejo Municipal, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- b. Situación de recursos por parte del Municipio (Asignación cupo PAC).
- c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d. Verificación por parte del H. Concejo Municipal del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 814 000 760 2



PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN) Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

La póliza suscrita tendrá una vigencia de un (1) año de amparo desde la fecha de suscripción.

MONEDA DEL CONTRATO Peso colombiano.

GARANTÍA DE ÚNICA DE LA OBLIGACIONES: Teniendo en cuenta el valor del contrato, así como la forma de pago no se requiere constituir garantías por lo tanto la H. Corporación no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DE LA PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a) Entregar los bienes y/o elementos en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad. b) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. c) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato. d) Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato. e) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del H. Concejo Municipal f) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al H. subcontratistas o dependientes. g) Cumplir a cabalidad con el cronograma estipulado para la realización del objeto contractual. h) Acatar LAS sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato. i) Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el Concejo Municipal. j) Cumplir con los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a) Cancelar el valor de la orden en los términos y condiciones previamente establecidas. b) Supervisar y coordinar el funcionamiento de los elementos objeto de la presente contratación. c) Las demás que acuerden las partes previamente.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar a la Presidencia del H. Concejo Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a la que hubiere lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ

NIT. 814 000 760 2



Supervisor: YOLANDA JIMENA HIGIDIO – Secretaria concejo Municipal de Chachagüí .

Hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta la propuesta presentada por el oferente:

Anexo No. 4 Propuesta:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA	VALOR
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C	CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA	04/03/2025 3:57 pm.	\$ 150.000

Por lo anterior, le notificamos que debe presentarse dentro de los dos días siguientes en el despacho del Concejo Municipal de Chachagüí, ubicado en el primer piso del palacio del Gobierno Municipal de Chachagüí, en la calle 3 No. 4 – 60 Barrio Oficial a fin de suscribir el contrato correspondiente, de igual manera aceptar el contrato en la plataforma Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP 2) www.colombiacompra.gov.co

Atentamente,



CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES.
Presidente Mesa Directiva
Concejo Municipal 2025.